



**GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO
PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR
EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Índice

Inicio.....	4
Fundamento legal.....	5
Disposiciones generales para el acceso a los diversos apoyos para reforzamiento/rehabilitación y reconstrucción de un inmueble dañado por el fenómeno sísmico del 19s.....	6
Procedimiento para reforzamiento/ rehabilitación de viviendas afectadas por el sismo del 19S.....	7
Constancia de acreditación del daño.....	8
Acreditación de la propiedad.....	8
Registro del administrador del condominio.....	9
Apoyo para la elaboración del proyecto de reforzamiento que otorga el Gobierno de la CDMX.....	10
Apoyo para la rehabilitación de inmuebles multifamiliares.....	11
Procedimiento de demolición y reconstrucción de inmuebles dañados por el sismo del 19s.....	13
Procedimiento para reconstrucción de viviendas afectadas por el sismo del 19S.....	14
Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA).....	14
Requisitos para el pago de proyecto ejecutivo.....	15
Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda (CURVi).....	15
Pago de obras de reconstrucción.....	16



GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El presente instrumento es una guía de acompañamiento para damnificados, la cual se elaboró concentrando las experiencias vividas por personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Tiene la finalidad de dar certeza jurídica en cuanto a los trámites que hemos realizado para obtener todos los documentos oficiales requeridos para poder acceder a los apoyos que brinda el Gobierno de la Ciudad de México a través del Fondo de Reconstrucción y del Fideicomiso Público para Vivienda, para que todos los afectados cuenten con un proceso digno y puedan recuperar sus viviendas.

Gabriela Raquel Arrieta Peralta
Persona afectada por el sismo del 19 de septiembre del 2017
e integrante del Consejo Consultivo de la Comisión para la
Reconstrucción de la CDMX.

Fundamento legal publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX

26 de septiembre del 2017

Decreto por el que instruye la elaboración del programa y se crea el órgano de apoyo administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente.

1 de diciembre del 2017

Decreto por el cual se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente.

23 de enero de 2018

Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de las contribuciones que se indican respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.

24 de enero del 2018

Lineamientos para la aplicación del procedimiento de reconstrucción de vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, y facilidades administrativas.

22 de febrero de 2018

Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la rehabilitación estructural y reconstrucción de vivienda unifamiliar y vivienda plurifamiliar en conjunto horizontal.

20 de abril de 2018

Lineamientos y tabulador de pagos de proyectos de rehabilitación y reconstrucción, para inmuebles afectados por el "fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete", emitidos por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

25 de mayo de 2018

Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la reconstrucción de inmuebles de vivienda multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y se dan a conocer los lineamientos para el otorgamiento de los apoyos a dichos inmuebles.

22 de junio de 2018

Lineamientos para otorgar el apoyo en reconstrucción y rehabilitación de viviendas en conjuntos habitacionales y edificios de uso habitacional multifamiliar afectados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

19 de julio de 2018

Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos y Tabulador de Pagos de Proyectos de Rehabilitación y Reconstrucción para Inmuebles Afectados por el "Fenómeno Sísmico del Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecisiete", a cargo de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.



Si la vivienda resultó afectada y el dictamen indica que requiere:

● Rehabilitación / Reforzamiento

En caso de rehabilitación / reforzamiento se puede optar por:

- 🏠 Fideicomiso Público para Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar
- 🏠 Crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
- 🏠 Crédito del Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)

● Reconstrucción

En caso de reconstrucción se puede optar por:

- 🏠 Fideicomiso Público para Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar
- 🏠 Venta de departamentos adicionales (redensificación)
- 🏠 Créditos de reconstrucción por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
- 🏠 Crédito de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)

DISPOSICIONES GENERALES PARA ACCESO A LOS APOYOS DE REFORZAMIENTO / REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR EL SISMO DEL 19s



Para tener un mejor control de la documentación, se sugiere elaborar una carpeta la cual tendrá la finalidad que cada persona afectada cuente con un expediente unificado que permita hacer un balance detallado de la situación en que se encuentra su vivienda, con el propósito de llevar a cabo las gestiones ante las dependencias involucradas en el proceso de rehabilitación / reforzamiento o reconstrucción. Una vez integrada dicha carpeta se presentará ante las dependencias correspondientes (ISC, SEDUVI, INVI, SHF).










Datos de referencia de la carpeta

- Dirección de la vivienda (número exterior e interior, delegación, código postal, teléfono).
- Nombre de la persona administradora del condominio o representante legal de la copropiedad.
- Incluir número de departamentos.
- En caso de que en algún departamento habite un persona con discapacidad, indicarlo.



Para realizar los trámites es necesario presentar los siguientes documentos

-  Copia de identificación oficial vigente: (Credencial para votar, Pasaporte, Licencia para Conducir, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
-  Documento que acredite la propiedad.
-  Comprobante de domicilio.
-  Dictamen de daño elaborado por un Director Responsable de Obra (DRO) o por un Corresponsable en Seguridad Estructural.
-  Registro en la Plataforma CDMX.
-  Registro de la administración ante la Procuraduría Social de la CDMX (PROSOC).
-  Diagnóstico socioeconómico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX (SEDESOS).

1 PROCEDIMIENTO PARA REFORZAMIENTO / REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 19S



Acompañamiento y asesoría permanente de las autoridades durante todo el proceso.



Comisión para la Reconstrucción

Calle Plaza de la Constitución 2, Colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México Tel.: 5345-8208, 5345-8219.

1

Constancia de Acreditación del Daño



Documentos requeridos: Dictamen emitido por un DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural registrado en Plataforma CDMX.



Dependencias participantes:

- Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC)
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
- DRO particular vigente



Descripción: Documento en el que se detalla el peligro detectado del inmueble, sitios o actividades, así como el nivel de riesgos y las recomendaciones de prevención a realizar.



Instituto para la Seguridad de las Construcciones

Calle Diagonal 20 de Noviembre #294 Col. Obrera, Código postal 06800, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Piso 2 5134-3130 ext. 2030



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Avenida Insurgentes 235, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, Tel.: 5130-2100

2

Acreditación de la propiedad



Documentos requeridos: Original de la escritura pública

a) Si no se cuenta con el original, se puede tramitar una copia de la escritura en:



Dependencia: Archivo General de Notarías



Tipo de documento:

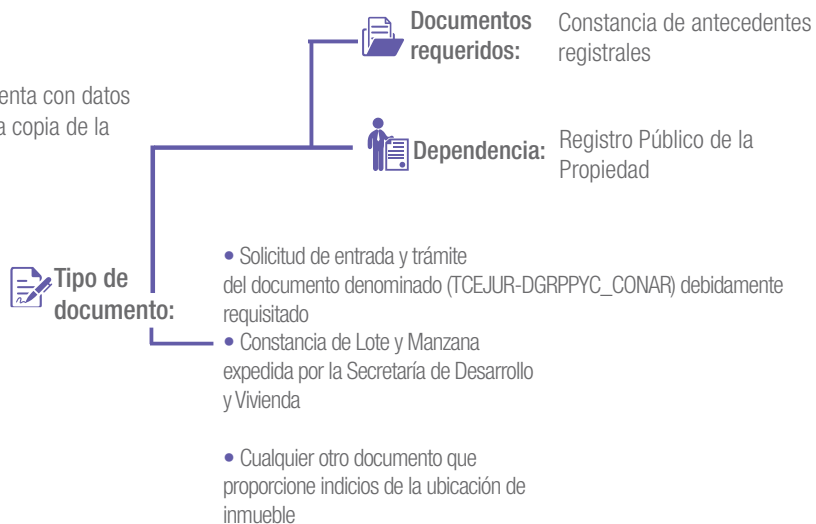
- Consulta de documentos notariales y copias certificadas escrituras
- Consulta de antecedentes registrales



Archivo General de Notarías

Candelaria de los Patos s/n Col. 10 de mayo, CP 15290, Venustiano Carranza, Ciudad de México, Tel.: (55) 5522 5140 ext. 112

b) Si no se cuenta con datos para solicitar la copia de la escritura:



Registro Público de la Propiedad

Calz. Manuel Villalongín No. 15 Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc C.P. 06500,
Tel: 5140-1700 ext. 1006



Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX

Calle Xocoongo No. 133, Colonia Tránsito,
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México. Tel.: 5345 8330

c) En caso de no contar con escritura a nombre de la persona propietaria, se podrá acudir a la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la CDMX a recibir asesoría

3 Registro del administrador del condominio



Documentos requeridos:

- Registro de la constitución del régimen de propiedad en condominio del inmueble



Dependencias:

- Procuraduría Social de la CDMX (PROSOC)



Tipo de documento:

- Constancia de registro como administrador



Procuraduría Social de la Ciudad de México

Calle Jalapa 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel.: 51285200

4

Apoyo para la elaboración del proyecto de reforzamiento / rehabilitación que otorga el Gobierno de la CDMX



Documentos requeridos:

- Dictamen registrado en la Plataforma CDMX.
- Censo/diagnóstico socioeconómico elaborado por la SEDESO.
- Acta de asamblea para elegir al proyectista (PROSOC). (Aprobación del 50% + 1)
- Formato de solicitud requisitada (ISC).



Dependencias:

- SEDESO
- ISC
- PROSOC

Descripción:



Elegir en asamblea a la empresa proyectista que llevará a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo, hay dos opciones:

Buscar en el catálogo de proyectistas agremiados a los Colegios y Cámaras para la reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados, disponible en la Plataforma CDMX

Elegir un proyectista por cuenta propia, siempre y cuando el proyecto esté avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural con registro vigente

-Los interesados deberán presentarse en el área de atención ciudadana del ISC.

-El trámite se realiza por conducto del representante legal con poder notarial en caso de copropiedad y, en caso de condominio, por el administrador registrado ante PROSOC.



Documentos que deben presentarse:

- Formato de Solicitud debidamente llenado y firmado, en original y copia (se entrega en el ISC)
- Carta de compromiso firmada por el proyectista o contrato de prestación de servicios profesionales (conforme al tabulador de pagos)



El proyecto de reforzamiento /rehabilitación contiene:

Planos arquitectónicos.

Levantamiento estructural del edificio para conocer sus condiciones antes del daño.

En algunos casos estudios complementarios (estudio de mecánica de suelos, topográficos y de geofísica)

Forma de pago de proyecto de Reforzamiento / Rehabilitación

Documentos requerido: Estado de cuenta bancaria mancomunada

Dependencias: Bancos
ISC



Instituto para la Seguridad de las Construcciones
Calle Diagonal 20 de Noviembre #294 Col. Obrera, Código postal 06800, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Piso 2 5134-3130 ext. 2030

Descripción

*Datos de identificación de cuenta bancaria mancomunada para la transferencia del recurso económico

El ISC realizará el pago del proyecto de la siguiente forma:

- Transferencia electrónica a la cuenta mancomunada de las personas damnificadas para que estas a su vez cubran el pago al proyectista
- El pago se realiza en tres parcialidades del 40% como anticipo, 30 % contra avance de proyecto y 30% por concepto de finiquito

*Los comprobantes de pago al proyectista podrán ser: copia del cheque o transferencia electrónica.

Procedimiento



Los apoyos se otorgan mediante recursos del fideicomiso para la reconstrucción a cargo de SEDUVI.

Pueden operar diversas fuentes de financiamiento tales como:



Créditos a mediano y largo plazo para reparaciones estructurales por parte del Gobierno de la Ciudad de México y Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)



Créditos Emergentes para Rehabilitación de Vivienda (CERV), a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

APOYO PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES MULTIFAMILIARES (PAGO DE OBRA)

El Gobierno de la CDMX apoya hasta con 300,000 pesos por vivienda (departamento) para obras de rehabilitación.

- Proyecto de Reforzamiento / Rehabilitación

Dependencias: SEDUVI – PROSOC - COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN

Documentos requerido: 1) Proyecto de Rehabilitación Estructural avalado por DRO o C/SE con constancia de Registro ante el ISC (catálogo de conceptos, programa de obra y costos)

2) Acta de asamblea en la que se indica a la empresa constructora que llevará a cabo las obras:

- Condóminos mediante acta de asamblea inscrita en PROSOC
- Copropietarios con constancia de elección (carta firmada por todos los propietarios)



NOTAS:

- En caso de que los propietarios habitantes del predio estén pagando el reforzamiento mediante un crédito por parte del INVI y no les alcance el recurso para terminar la obra, ésta carpeta se turnará a la Comisión para realizar un análisis de los montos faltantes, para que estos entren al fideicomiso.

2. PROCEDIMIENTO PARA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DAÑADOS POR EL SISMO DEL 19S



El Comité de Emergencias que preside Protección Civil valida la demolición de inmuebles

● Proyecto de demolición



Documentos requeridos: Dictamen técnico del ISC, DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural



Dependencias: ISC
SOBSE
CEJUR

El Gobierno de la CDMX proporciona apoyo para que la demolición se realice con recursos públicos, en cuyo caso se deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada del Dictamen técnico ante la SOBSE.

Si la persona damnificada realiza con recursos propios la demolición del inmueble únicamente requiere del dictamen técnico en el que se describa el procedimiento de demolición y las medidas de protección para los inmuebles colindantes.



Secretaría de Protección Civil
Calle Abraham González 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 5615-7970, 5683-2222



PROCEDIMIENTO PARA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 19S

1 Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA)



- Con la finalidad de que los propietarios del inmueble que sufrieron daños estructurales inicien la reconstrucción de sus viviendas, se deberá tramitar la obtención del CeDRA.

¿Para qué sirve?

- El CeDRA es el documento expedido por la Seduvi que se otorga cada persona propietaria o poseedora legítima de un inmueble preexistente, que haya sido dictaminado para ser reconstruido, con la finalidad de hacer válida la reconstrucción con las características físicas y numéricas vigentes antes del sismo de 19 de septiembre de 2017.



Dependencias: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)



Documentos requeridos:



Dictamen de demolición elaborado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, a cargo de un DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, el cual debe ser aprobado por el Comité de Emergencias en los términos que establece la normatividad correspondiente.



Formato de Solicitud.



Acta de asamblea de condóminos o escritura en los casos de copropiedad; en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como administrador del condominio o representante legal en los casos de copropiedad con copia simple y original para cotejo.



Identificación oficial en original del representante legal.



Documento que acredite la propiedad (Escritura original de cada departamento ó constancia de folio real).



Acreditar las características de la construcción:

- Acta Constitutiva original del Régimen de Propiedad en Condominio o boletas de predial de todos los departamentos.
- En su caso: licencia de construcción o planos arquitectónicos inscritos en el Registro Público de la Propiedad.



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
Insurgentes Sur número 235, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, 06700. Horario: Lubes a viernes, de 08:30 - 13:30, Tel.: 5130-2100 ext. 2112

2 Requisitos para el pago de proyecto ejecutivo

Documentos requeridos:

 Dependencia: SEDUVI

1. Copia del dictamen registrado en Plataforma CDMX.
2. Contar con CeDRA.
3. Solicitud debidamente requisitada.
4. Persona administradora registrada ante la PROSOC (copia y original para cotejo).
5. Identificación oficial del administrador (copia y original para cotejo).
6. Acta de asamblea para elegir al proyectista (aprobación del 50% más 1) (copia y original para cotejo).
7. Contrato de prestación de servicios o carta compromiso con el proyectista (copia y original para cotejo).
8. Comprobante de cuenta bancaria mancomunada en donde participe la persona administradora.

Forma de pago del proyecto ejecutivo:

- Transferencia electrónica a la cuenta mancomunada de las personas damnificadas para que estas a su vez cubran el pago al proyectista.
- El pago se realiza en tres parcialidades, del 40% como anticipo, 30 % contra avance de proyecto y 30% por concepto de finiquito.



**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Área de Atención Ciudadana**
Insurgentes Sur número 235, Col. Roma Norte, Del.
Cuahtémoc , 06700, de lunes a viernes,
08:30 - 13:30, Tel.: 51302100 ext. 2112

3 Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda (CURVi)



Documento que emite la SEDUVI a las personas damnificadas propietarias de inmuebles multifamiliares sujetos al régimen de propiedad en condominio o copropiedad para permitir la construcción de viviendas adicionales a las que existían antes del 19 de septiembre.

¿Para qué sirve?

Para obtener los beneficios en materia de potencial constructivo, niveles y viviendas adicionales contemplados en la Ley para la Reconstrucción para los inmuebles afectados.

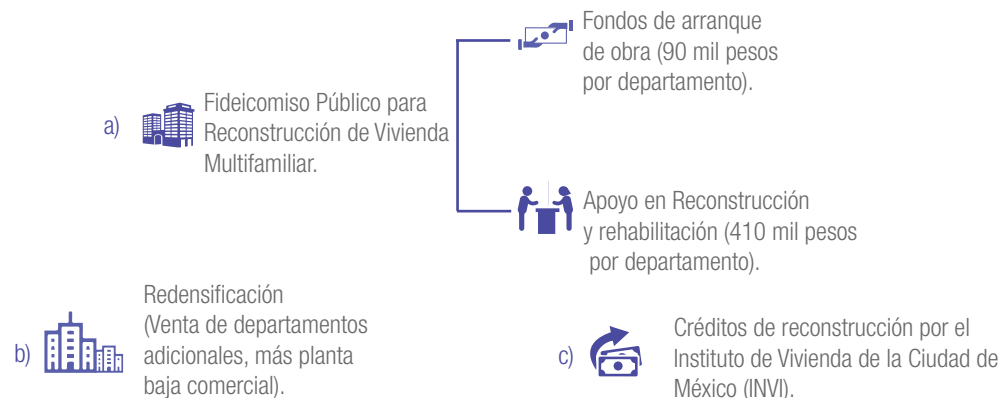
Documentos requeridos:

 Dependencias participantes: SEDUVI


1. Formato de solicitud.
2. Acta de asamblea de condóminos en original en la que se elija al representante legal y se apruebe el anteproyecto arquitectónico (con la aprobación del 50% + 1).
3. Identificación oficial original del representante legal.
4. Documento que acredite la propiedad: escritura original de cada departamento o constancia emitida por Notario Público de que se encuentra en inscripción.
5. Corrida Financiera (presupuesto desglosado con catálogo de conceptos), que demuestre que las utilidades de las viviendas adicionales financiarán total o parcialmente la vivienda de reposición.
6. Carnet del Director Responsable de Obra.

4 Pago de obras de reconstrucción

Pueden operar diversas fuentes de financiamiento tales como:



El Gobierno de la CDMX otorga un apoyo de 90 mil pesos para cada departamento como fondo de arranque para las obras y de hasta 410 mil pesos por departamento para la ejecución de obras de reconstrucción.

 Dependencias: SEDUVI – PROSOC

Documentos requeridos:

- Proyecto ejecutivo de reconstrucción avalado por DRO o C/SE con constancia de Registro ante el ISC (catálogo de conceptos, programa de obra y costos)
- Acta de asamblea en la que se indica a la empresa constructora que llevará a cabo las obras:
 - Los condóminos mediante acta de asamblea registrada en PROSOC
 - Los copropietarios con constancia de elección (carta firmada por todos los propietarios)
- CeDRA
- CURVi
- Justificación financiera en caso de redensificación o de que se requieran recursos adicionales

Procedimiento



Los apoyos se otorgan mediante recursos del fideicomiso para la reconstrucción a cargo de la SEDUVI.

NOTAS:

*Para objeto de la aplicación de la Ley para la Reconstrucción, se entenderá como sujetos al régimen de copropiedad a aquellos edificios multifamiliares en los que cada unidad privativa de vivienda tiene un propietario o causahabiente en particular.

*En caso de que el Dictamen sea emitido en sentido positivo, la SEDUVI presentará el Proyecto de Reconstrucción ante la Comisión, con objeto de obtener su aprobación. Una vez aprobado por la Comisión, la SEDUVI inscribirá el Dictamen en el Registro de Planes y Programas. Asimismo, solicitará a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la nueva zonificación. Posteriormente, la SEDUVI emitirá el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI).

*En caso de que el Estudio de Mecánica de Suelos o que la normatividad en materia de patrimonio cultural urbano no permitan materializar el potencial constructivo que concede la Ley de Reconstrucción, el potencial constructivo podrá ser parcial o totalmente transferido a un predio receptor, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y con los criterios y lineamientos establecidos para tal efecto.

*Cabe señalar que esta carpeta está apegada a la normatividad vigente en la Ciudad de México, y tiene como intención el que cada persona damnificada tenga en un solo documento la claridad en cuanto al procedimiento que requiera, y nos permite hacer un balance detallado de la situación en la que se encuentra cada inmueble detectando el tipo de trámite que desea realizar y poder canalizar a la Comisión las gestiones de manera oportuna.

Documentos generales para cualquier tipo de apoyo



Nombre de contacto o administrador: _____

Dirección completa del predio: _____

Número de departamentos: _____

Delegación o alcaldía: _____

Teléfono / correo electrónico: _____

			Se tiene
1	Constancia de acreditación del daño	Dictamen del Instituto de las Construcciones o de SEDUVI	()
2	Registro en la Plataforma CDMX	www.plataformacdmx.gob.mx	()
3	Acreditación de la propiedad	-Escritura -Constancia de antecedentes registrales	()
4	Registro de condominio	Registro de la administración ante PROSOC (acta constitutiva del inmueble en régimen de propiedad en condominio)	()
5	Acta de asamblea	Acta de asamblea con la aprobación del 50% + 1 de los condóminos (para rehabilitación/reforzamiento o reconstrucción)	()
6	Censo	Diagnóstico Socioeconómico (SEDESO)	()
Verificación de documentos con los que cuentas para Rehabilitación/ Reforzamiento			
7	Proyecto ejecutivo	-Planos arquitectónicos, levantamiento estructural del edificio para conocer sus condiciones antes del daño -Estudios complementarios (estudio de mecánica de suelos, topográficos y de geofísica)	()
8	Pago de proyecto de reforzamiento / rehabilitación	Cotización de proyecto /corrida financiera (catálogo de costos desglosado) y programa de obra	()
Verificación de documentos con los que cuentas para Reconstrucción			
9	Proyecto de Demolición	Presupuesto (empresas privadas o empresas con obra pública)	()
		Dictamen Técnico para Intervenciones señaladas para obras de construcción, modificaciones, ampliaciones, instalaciones, reparaciones, registro de obra ejecutada y/o demolición o su revalidación en predios o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o localizados en área de conservación patrimonial	()
10	Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA)	Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA)	()
11	Inscripción al Programa de certificación Única de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)	Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)	()

